



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2018-00787-00
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S. (NIT N° 804.006.601-0)
DEMANDADO: LUIS FERNANDO AGUDELO REY (C.C. N° 91.516.811).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **24 de febrero de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno**.

No es del caso ordenar seguir adelante la ejecución en tanto que la parte demandada a la fecha no ha sido notificada en debida forma, pues no se tiene certeza alguna que le pertenezca el correo electrónico "jt-producciones34@hotmail.com", máxime si se tiene en cuenta que el informado en la demanda para la notificación de aquel es otro: ferbodega28@hotmail.com.

Dicho lo anterior, es del caso requerir a la parte actora para que cumpla en debida forma con lo pertinente para la notificación de la parte demandada en comento dentro del término de 30 días, los cuales han de contarse a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estados. Lo anterior, so pena de aplicarse el desistimiento tácito (Numeral 1° del Art. 317 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **32**. Fijado a las 8: a.m. del día **25 de febrero de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO